



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OBRAS CIVILES MACKLIFF CIVIMACK S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **OBRAS CIVILES MACKLIFF CIVIMACK S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Tercera del cantón Daule el 03 de febrero del 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 10 de marzo del 2016.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación de la compañía **OBRAS CIVILES MACKLIFF CIVIMACK S.A.** por la de **SERVIMACK S.A.**, ampliación del objeto social y reforma del estatuto fue otorgada el 31 de enero del 2020 ante el Notario Tercero del cantón Daule, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en lo referente al cambio de denominación, mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00003448** el 10 de junio de 2020.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00003448** el 10 de junio del 2020, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **OBRAS CIVILES MACKLIFF CIVIMACK S.A.** por la de **SERVIMACK S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO.- con la denominación SERVIMACK S.A., se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana.-...**"

Guayaquil, **10 de junio del 2020.**

AB. MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

AMR/LLC
Exp. No. 706924
Trámite # 14239-0041-20
Actos Societarios

Signature Not Verified

Digitally signed by MARIA
DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
Date: 2020.06.10 16:28:40 ECT
Location: SCVS